



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 151-2012-GM-A/MPJB**

Villa Locumba, 30 de marzo de 2012

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20 son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39 que prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 513-2011-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2011, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, a fin de que se haga cargo de todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo cualquier régimen y modalidad contractual, suscribiendo los documentos correspondientes, y estando a su disposición la contratación, rotación y cese de personal.

Que, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre debe instituir una organización que adopte una estructura basada en el desarrollo de las funciones con criterios de eficiencia, oportunidad y eficacia económica. Por lo tanto la Municipalidad fue declarada en restructuración, debiendo responder a una nueva política institucional para lo cual se debe actualizar los instrumentos de gestión municipal, dentro de estos el Reglamento de Organización y Funciones el mismo que ha sido elaborado dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que establece los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de parte de las Entidades de la Administración Pública; todo ello en concordancia con los lineamientos, principios, competencias, procedimientos y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658.

Que, teniendo presente la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal sobre la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-A/MPJB, de fecha 30 de marzo del presente año y publicada conforme a ley; por lo que para la implementación de este nuevo instrumento de gestión municipal se debe dar por culminada las funciones de las Gerencias y Jefaturas que se opongan a las nuevas denominaciones y estructura.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20 Inc. 20) y Art. 39 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



*[Handwritten signature]*  
30/03/2012



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDA, al 31 de marzo del presente año, la designación del Ing. Bill Villegas Mamani, como responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico, agradeciéndole por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, al Ing. Bill Villegas Mamani y a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

ING. MARIO LUIS ALVARADO CALDERÓN  
GERENTE MUNICIPAL